

AVISO

Referencia: Resolución No. 001571 del 23 de febrero de 2024, "Por la cual se hace efectiva una sanción de destitución e inhabilitación general, en cumplimiento de fallo disciplinario", en contra del señor MAURICIO ERNESTO MATEUS PATIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 18616518.

La suscrita Subdirectora de Talento Humano del INPEC, una vez agotada la citación personal y su posterior publicación en la cartelera de información de esta jefatura y en la página web del INPEC, **PROCEDE** a notificar por **AVISO** al señor MAURICIO ERNESTO MATEUS PATIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 18616518, el contenido de la Resolución No. 001571 del 23 de febrero de 2024, "Por la cual se hace efectiva una sanción de destitución e inhabilitación general, en cumplimiento de fallo disciplinario", en contra del prenombrado señor.

El presente aviso se publica con copia íntegra de la Resolución No. 001571 del 23 de febrero de 2024, según lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Se le informa al notificado que contra el citado acto administrativo NO procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

CONSTANCIA DE FIJACION

Se fija el presente AVISO por el término de cinco (5) días hábiles en la cartelera de información de la Subdirección de Talento Humano y en la página web del INPEC, con la advertencia de que se considerará surtida la notificación al finalizar el día siguiente a la desfijación del mismo.

El presente aviso se fija en la ciudad de Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2023 siendo las 08:00 horas.



LUZ MIRYAM TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora de Talento Humano

RESOLUCIÓN NÚMERO 001571 DEL 23 FEB 2024

"Por la cual se hace efectiva una sanción de destitución e inhabilidad general al señor MAURICIO ERNESTO MATEUS PATIÑO, en cumplimiento de fallo disciplinario"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC"

En uso de las atribuciones conferidas en los numeral 27 del artículo 8 del Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 236 de la Ley 1952 de 2019, preceptúa que corresponde al nominador hacer efectivas las sanciones impuestas en los fallos disciplinarios.

Que se investigó disciplinariamente la conducta ejecutada por el señor MAURICIO ERNESTO MATEUS PATIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 18616518, quien se desempeñaba en el empleo Dragoneante código 4114 grado 11, adscrito para la época de los hechos¹ al Cárcel y Penitenciaría con Alta y Mediana Seguridad EL BARNE, Boyacá.

Que mediante Resolución No. 000232 del 31 de enero de 2022, el operador disciplinario profirió decisión de primera instancia dentro del proceso con radicado No. 303-20, en la que resolvió declarar disciplinariamente responsable al señor MAURICIO ERNESTO MATEUS PATIÑO, e impuso sanción consistente en destitución e inhabilidad general por el término de doce (12) años, al encontrarlo responsable del cargo formulado a título de dolo, por haber infringido el literal c, parágrafo 4 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, derogado por el numeral 3 del artículo 64 de la Ley 1952 de 2019, falta calificada como gravísima.

Que la anterior decisión fue notificada a través de correo electrónico al apoderado del disciplinado el día 01 de febrero de 2022, siendo objeto de recurso de apelación, desatado mediante la Resolución No. 000312 del 19 de enero de 2024, el cual resolvió confirmar la decisión contenida en la Resolución No. 000232 del 31 de enero de 2022, por lo que cobró ejecutoria el día 24 de enero de 2024, según constancia suscrita por la funcionaria de la Oficina Control Interno Disciplinario, Área Juzgamiento, Regional Central.

Que mediante oficio con radicado No. 2024IE0017838 del 31 de enero de 2024, la Jefe de la Oficina Control Interno Disciplinario, Área Juzgamiento, dio trámite a la decisión de primera y segunda instancia, así como su constancia de ejecutoria, para que la Dirección General del INPEC, haga efectiva la sanción en contra del señor MATEUS PATIÑO, conforme a los términos fijados por el parágrafo del artículo 236 de la Ley 1952 de 2019.

¹ "Se tiene que el origen de la presente investigación está dado con fundamento en el informe No. 2020IE0088106 del 26 de mayo de 2020; suscrito el MY (RA) JUAN JAVIER PAPA GORDILLO, Director; quien informo que "(...) el día 22 de mayo de 2020 se logró la incautación de 30 celulares, 31 cargadores, 35 cables USB para cargadores, 35 manos libres, 06 micro SD y 02 Display que según el Informe eran transportados por el señor WILSON HERNAN LOPEZ LOZANO, en compañía del funcionario del Cuerpo de Custodia y Vigilancia en el grado Dragoneante MATEUS PATIÑO MAURICIO ERNESTO(...)".

"Por la cual se hace efectiva una sanción de destitución e inhabilidad general al señor MAURICIO ERNESTO MATEUS PATIÑO, en cumplimiento de fallo disciplinario"

Que el señor MAURICIO ERNESTO MATEUS PATIÑO, en la actualidad no presta sus servicios en el Instituto², motivo por el cual no es posible materializar dicha sanción de destitución en lo que a este fin se refiere y se hará efectiva en lo atinente a la inhabilidad para el ejercicio de funciones públicas.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Hacer efectiva sanción de destitución e inhabilidad general por el término de doce (12) años, impuesta al señor MAURICIO ERNESTO MATEUS PATIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 18616518, quien se desempeñaba en el empleo Dragoneante código 4114 grado 11, adscrito para la época de los hechos al Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad EL BARNE, Boyacá.

ARTÍCULO 2º. Remitir copia del presente acto administrativo al señor MAURICIO ERNESTO MATEUS PATIÑO, a la Dirección Regional Central, a la Subdirección Cuerpo de Custodia y a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos en sede administrativa.


NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá DC, a los

23 FEB 2024

Teniente Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS**
Director General (E) Instituto Penitenciario y Carcelario


LUZ MIRYAM TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora de Talento Humano


JOSE ANTONIO TORRES CERON
Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)
Control de Legalidad

Revisado por: Martha Liliana Pesas / Coordinadora GALAB
Elaborado por: Sebastián Moreno / GALAB

² Resolución No. 003121 del 10 de julio de 2020 "Por la cual se acepta una renuncia en la planta de personal del INPEC."